



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 44-19

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una zona de ascenso y descenso frente a la oficina del P.A.M.I., para facilitar el acceso al mismo de sus afiliados.

Que la oficina se encuentra sobre calle Belgrano N° 447, entre Miguel Zubrzycki y Maipú.

Que en el tramo de dicha arteria frente al local de la mencionada oficina es necesario señalar para evitar el estacionamiento de vehículos y de esta manera de dejar libre ese espacio para el acceso al mismo.

Que esta disposición beneficiará mucho a sus afiliados, teniendo en cuenta en muchas ocasiones, el estado de salud y en otras la avanzada edad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinando una zona de ascenso y descenso frente al local de la oficina del PAMI ubicado sobre calle Belgrano 447 de esta ciudad.

Artículo 2°: SEÑALICESE con carteles indicativos y/o iconografía específica según el caso mediante señalización horizontal.

Artículo 3°: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N°
20-19, DEL 22 DE AGOSTO DEL 2019.-**

APOSTOLES, Mnes, 23 de Agosto 2019.-